



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-00280236- -UNC-ME#FD

VISTO:

Carátula del expediente EX-2021-00280236- -UNC-ME#FD

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios de Dirección, Coordinación Académica y Ayudante de Coordinación, en el marco de la Maestría en Derecho de la Vejez organizada por la Secretaria de Posgrado;

Que la III Cohorte de la mencionada Carrera dio inicio el pasado 28 de abril,

Que se hace necesario fijar los montos a abonar en concepto de honorarios de Dirección, Coordinación Académica y Ayudante de Coordinación,

Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Posgrado, el Secretario de Posgrado está facultado a fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las actividades de posgrado (art. 19 y 28 Res. Decanal 683/94).

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer como monto a abonar a los Prof. Dres. Isolina Dabove y Ramón Daniel Pizarro en concepto de honorarios de Dirección y Co Dirección de la Maestría en Derecho de la Vejez, respectivamente, período 2021: la suma total de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), por cada uno de ellos, pagaderos en diez cuotas iguales de pesos Doce Mil (\$12.000) cada una.

Art. 2°: Establecer como monto a abonar al Prof. Ab. Federico Robledo en concepto de honorarios de Coordinación Académica de la Maestría en Derecho de la Vejez, período 2021: la suma total de pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000) pagaderos en diez cuotas iguales de pesos Seis Mil Trescientos (\$6.300) cada una.

Art. 3°: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.